MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte.1444-B-498/84.-

La Plata, 26 de Diciembre de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 31 (8a. de Prórroga-continuación), celebrada el día 21 de diciembre del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- El Salón Dorado de la Municipalidad, el Teatro Municipal Coliseo ---------- Podestá y los salones de actos del Pasaje Dardo Rocha; no podrán ser cedidos para ninguna actividad que no sea propia del quehacer municipal o esté directamente organizada por la Municipalidad, sin autorización del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.- Derógase la Ordenanza Nº 72 de 1930.

ARTICULO 3º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

La Plata, 9 de Enero de 1985.-

Cúmplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.----------

CR. FEL[illegible] PIZZUTO
SECRETA[illegible] DE HACIENDA

JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

La Plata, 9 de Enero de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO (5808).----------

CR. FEL[illegible] PIZZUTO
SECRETA[illegible] DE HACIENDA

SECRETARIA DE GOBIERNO

sag.-